



258

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 30 D I C 2011

VISTO el Expediente N° 4983/09 (1 anexo) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Departamento de Posgrado eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE MARCAS, conforme a la Resolución Rectoral N° 03/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE MARCAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 325 del 21 de febrero de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó



258

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación



favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE MARCAS, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN

AP
JG
B



Ministerio de Educación



CONSTRUCCIÓN DE MARCAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 325 del 21 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr.
H
T*
RESOLUCIÓN N°

258

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



258

*Ministerio de Educación***A N E X O****UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Departamento de Posgrado****TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE MARCAS****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Graduados Universitarios de carreras afines de grado o de nivel superior no universitario o con cuatro años de duración como mínimo.
- En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establezca, poseer preparación, aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente (artículo 2º de la Ley N° 25.754).

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Modalidad
------	------------	---------------------	-----------

PRIMER AÑO**Primer Cuatrimestre**

1.1	Historia Social y Antropología de la Marca	24	Teórico-práctica
1.2	Marketing Estratégico en Marcas	24	Teórico-práctica
1.3	Introducción a la Semiótica de la Marca	24	Teórico-práctica
1.4	Teorías y Estrategias de Comunicación	24	Teórico-práctica
1.5	Diseño y Simbología	24	Teórico-práctica

Segundo Cuatrimestre

1.6	Fundamentos Psicológicos de la Marca	24	Teórico-práctica
1.7	Investigación en Marcas	24	Teórico-práctica
1.8	Creatividad Estratégica	24	Teórico-práctica
1.9	Principios de Planificación de Medios	24	Teórico-práctica
1.10	Imagen e Identidad Marca	24	Teórico-práctica

SEGUNDO AÑO**Primer Cuatrimestre**

2.1	Creatividad Aplicada	24	Teórico-práctica
2.2	Branding/Naming	24	Teórico-práctica
2.3	Construcción de Marcas	24	Teórico-práctica
2.4	Valor Económico y Financiero de la Marca	12	Taller
2.5	Comunicaciones de la Marca	24	Teórico-práctica
2.6	Derecho Marca y Franchising	12	Taller

Sv.



Ministerio de Educación

258



OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final Integrador

Total de Horas Presenciales: 360 horas

Total de Horas de Pasantía u Observación en Campo: 80 horas

Total de Horas de Trabajo Final Integrador: 100 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS

ABD.

*su
P
J
Og*